

# Información Legislativa

## **LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2012**

Recopilación y selección  
por Marianella Villegas Salazar  
*Abogado*

### SUMARIO

#### I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Nacional*. A. Consejo Federal de Gobierno. B. Poder Judicial: Régimen de la Justicia. Justicia de Paz Comunal.

#### II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero*. A. Régimen Presupuestario. B. Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF. 2. *Sistema de Contratación Pública: Registro Nacional de Contratistas*. 3. *Sistema Impositivo*. A. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones.

#### III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*. 2. *Seguridad y defensa*. A. Control Interno de los Cuerpos de Policía. B. Servicio de Policía. C. Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial. D. Gran Misión A Toda Vida Venezuela. E. Actos de terrorismo. F. Estado de Emergencia. G. Normas de seguridad para el uso adecuado de piscinas, embalses, pozos y demás estanques o similares.

#### IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*. A. Convenios Cambiarios. B. Adquisición de Divisas. 2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*. A. Cartera de Crédito Agraria Obligatoria. B. Ejercicio de la Actividad Bancaria. C. Comisiones y Contribuciones. D. Cuentas en moneda extranjera. E. Manual de Contabilidad. 3. *Régimen del Mercado de Capitales: Títulos Valores Desmaterializados*. 4. *Régimen del comercio interno*. A. Producción y comercialización de productos. a. Libre venta y consumo de alimentos. b. Notificación de Costos y Precios. B. Precio máximo de venta al público. 5. *Régimen Agrícola*. 6. *Régimen de la actividad aseguradora*. 7. *Régimen del Sistema Eléctrico Nacional*.

#### V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Salud: Control de Medicamentos*. 2. *Régimen de la Vivienda*. A. Otorgamiento de créditos. B. Estafa Inmobiliaria. 3. *Régimen de la Educación*. 4. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Actividades Hípicas*.

## **I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO**

### *1. Poder Público Nacional*

#### *A. Consejo Federal de Gobierno*

Aviso Oficial de la Vicepresidencia de la República, mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 8.959, de fecha 08 de mayo de 2012, en los términos que en él se indican. (*G.O.* N° 39.924, mediante la cual se dicta la Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno). *G.O.* N° 40.002 de 6-9-2012.

#### *B. Poder Judicial: Régimen de la Justicia. Justicia de Paz Comunal*

Resolución N° 120823-511 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se resuelve, entre otros, hasta tanto el Tribunal Supremo de Justicia dicte el Reglamento de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal, tal y como lo establece la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, las Juezas y los Jueces de Paz Comunal se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que respecta al ejercicio de las competencias relacionadas con el Registro Civil. *G.O.* N° 40.011 de 19-9-2012.

## **II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

### *1. Sistema Financiero*

#### *A. Régimen Presupuestario*

Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2012. *G.O.* N° 39.970 de 23-7-2012.

Providencia N° 96 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (ONAPRE), mediante la cual se Reforma la Providencia N° 72 del 11 de agosto de 2011, la cual dicta el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público. (Publicada en *G.O.* N° 39.740). *G.O.* N° 39.966 de 17-7-2012.

Providencia N° 96 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (ONAPRE), mediante la cual se Reforma la Providencia N° 72 del 11 de agosto de 2011, la cual dicta el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público. (Se reimprime por fallas en los originales). *G.O.* N° 39.967 de 18-7-2012.

Providencia N° 96 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (ONAPRE), mediante la cual se Reforma la Providencia N° 72 del 11 de agosto de 2011, la cual dicta el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público. (Se reimprime por error de Imprenta). *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

#### *B. Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF*

Resolución N° 3242 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se incorpora los procesos y trámites desmaterializados en los órdenes de pago, según los mecanismos de Firma Electrónica aplicados al Módulo de órdenes de Pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF. *G.O.* N° 39.983 de 10-2012.

## 2. *Sistema de Contratación Pública: Registro Nacional de Contratistas*

Providencia N° DG/2012/C-0003 de la Vicepresidencia de la República (Comisión Central de Planificación), mediante la cual se establece los Requisitos Legales, Técnicos y Financieros que deben presentar, las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse por ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC). *G.O.* N° 39.995 de 28-8-2012.

## 3. *Sistema Impositivo*

### A. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 9.102 de la Presidencia de la República, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles corporales realizadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Decreto N° 9.102 de la Presidencia de la República, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el Presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles corporales realizadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE). (Se reimprime por fallas en los originales). *G.O.* N° 39.969 de 20-7-2012.

Decreto N° 9.108 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizados por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinadas exclusivamente al mantenimiento, atención de fallas, inspección y supervisión del sistema eléctrico nacional que en él se señala. *G.O.* N° 39.970 de 23-7-2012.

Decreto N° 9.133 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al Programa de Seguridad Social para los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. *G.O.* N° 39.985 de 14-8-2012.

Decreto N° 9.134 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, enmarcadas exclusivamente en el Proyecto “Modernización de Radio Mundial”. *G.O.* N° 39.985 de 14-8-2012.

Providencia N° SNAT/2012 0043 del SENIAT, mediante la cual se establecen los Términos y Condiciones para la Presentación de la Relación Mensual de las Operaciones Exoneradas acordadas mediante Decreto N° 9.102 de fecha 18/07/2012. (*G.O.* N° 39.969 de fecha 20 de julio de 2012, mediante el cual se concedió la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el Presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles corporales realizadas por el Consejo Nacional Electoral). *G.O.* N° 39.999 de 3-9-2012.

### III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*

Resolución N° DM/120 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del “Segundo Protocolo de Enmienda al Reglamento Operativo de la Comisión Técnica Binacional del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo (FEVDES)”. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Resolución N° DM/121 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del “Protocolo Modificatorio al Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y para la Creación del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo (FEVDES)”. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Resolución N° DM/122 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del “Addendum N° 15 al Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina”. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Resolución N° DM/123 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del “Addendum N° 16 al Convenio Integral de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina”. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Resolución N° DM/124 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del Protocolo Adicional al Acuerdo “Gran Mariscal de Ayacucho” Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Resolución N° DM/128 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de El Salvador”. *G.O.* N° 39.972 de 26-7-2012.

Resolución N° DM/129 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Italiana en el Campo de la Protección Civil y Administración de Desastres”. *G.O.* N° 39.972 de 26-7-2012.

Resolución N° DM/130 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa de la entrada en vigor del “Convenio de Cooperación en Actividades Antárticas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay”. *G.O.* N° 39.972 de 26-7-2012.

Resolución N° DM/125 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el Convenio de Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. *G.O.* N° 39.974 de 30-7-2012.

Resolución N° DM/126 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el Programa de Trabajo 2012-2015 para la Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Belarús. *G.O.* N° 39.974 de 30-7-2012.

Resolución N° DM/127 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Serbia sobre Supresión de Visas para Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, suscrito en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. *G.O.* N° 39.974 de 30-7-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela. (Véase N° 6.082 Extraordinario de la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, de esta misma fecha). *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador en Materia Asistencia Mutua y Cooperación en Asuntos Aduaneros. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Convenio Marco de Cooperación en Materia Social entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Perú. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Perú, en Materia de Intercambio Educativo. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Haití. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Turquía para la Cooperación en el Ámbito Energético. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP (ECOALBA-TCP). *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II). *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Convenio de Cooperación para el Intercambio de Experiencias y la Implementación de Acciones Conjuntas en Materia de Políticas Públicas de Inclusión Digital, Telecomunicaciones y Contenidos Educativos y Culturales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Argentina. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Banco del ALBA Relativo a su Sede, Inmунidades y Privilegios. *G.O.* N° 39.989 de 20-8-2012.

Resolución N° DM/158 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se Informa la entrada en vigor del Acuerdo que en ella se indica. (Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación para el Desarrollo del Programa Nucleoeléctrico en la República Bolivariana de Venezuela, la Construcción y Operación de un Reactor de Investigación para la Producción de Radioisótopos de Usos Pacíficos en Medicina e Industria y de una Central Nucleoeléctrica en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela). *G.O.* N° 40.009 de 17-9-2012.

Resolución N° DM/153 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se publica el texto de las Notas que constituyen el “Acuerdo de Sobrevuelo de Aeronaves de Estado sobre territorio de la República Bolivariana de Venezuela y el Reino de los Países Bajos”. *G.O.* N° 40.017 de 27-9-2012.

Resolución N° DM 154 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Convenio de Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador”. (A partir del 08/02/2011). *G.O.* N° 40.017 de 27-9-2012.

Resolución N° DM/155 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Constitución de la Gran nacional de Producción de Alimentos”. (A partir del 12/07/2012). *G.O.* N° 40.017 de 27-9-2012.

Resolución N° DM/156 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Convenio de Reconocimiento de estudios, Títulos o Diplomas de Educación Media, Diversificada y Profesional, a fin de iniciar Estudios de Educación Superior entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Italiana”. (A partir del 17/07/2012). *G.O.* N° 40.017 de 27-9-2012.

Resolución N° DM/157 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se informa la entrada en vigor del “Segundo Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China sobre el Fondo de Financiamiento Conjunto Chino-Venezolano”. (A partir del 09/07/2012). *G.O.* N° 40.017 de 27-9-2012.

## 2. *Seguridad y defensa*

### A. *Control Interno de los Cuerpos de Policía*

Resolución N° 126 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 333, de fecha 20 de diciembre de 2011, en los términos que en ella se indican. (Reimpresión *G.O.* N° 39.824, referente a las Normas sobre la Creación, Organización y Funcionamiento de las Instancias de Control Interno de los Cuerpos de Policía). *G.O.* N° 39.957 de 3-7-2012.

### B. *Servicio de Policía*

Resolución N° 173 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dicta las Normas Relativas a la Implementación y Seguimiento del Servicio de Vigilancia y Patrullaje Policial. *G.O.* N° 40.007 de 13-9-2012.

Resolución N° 174 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Implementación y Seguimiento del Servicio de Policía Comunal. *G.O.* N° 40.007 de 13-9-2012.

Resolución N° 175 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de la Asociación Intergubernamental para la Prestación del Servicio Policial Guaicai-puro Eje Valles del Tuy del estado Miranda. *G.O.* N° 40.009 de 17-9-2012.

Resolución N° 176 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de la Asociación Intergubernamental para la Prestación del Servicio Policial Eje Barlovento del estado Miranda. *G.O.* N° 40.009 de 17-9-2012.

Resolución N° 179, mediante la cual se dictan las Normas Relativas al Proceso de Homologación y Reclasificación de Jerarquías y Rangos de los Funcionarios y Funcionarias de la Policía de Investigación Penal. *G.O.* N° 40.010 de 18-9-2012.

C. *Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial*

Resolución N° 178, mediante la cual se dicta la Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL). *G.O.* N° 40.010 de 18-9-2012.

D. *Gran Misión A Toda Vida Venezuela*

Decreto N° 9.086, mediante el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, con carácter de Misión de Estado, por su envergadura y la necesaria participación corresponsable de todos los Poderes Públicos en el cumplimiento del deber de garantizar seguridad al pueblo venezolano. *G.O.* N° 39.960 de 9-7-2012.

E. *Actos de terrorismo*

Resolución N° 158 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se regula el proceso de instrumentación y aplicación de la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el enlistamiento y desenlistamiento de personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo y su financiación. *G.O.* N° 39.986 de 15-8-2012.

F. *Estado de Emergencia*

Decreto N° 9.153, mediante el cual se prorroga por un plazo de noventa (90) días, la vigencia del Decreto N° 8.997, de fecha 17 de mayo de 2012, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.924, de la misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia sobre las áreas afectadas de los municipios que en él se señalan, como consecuencia del incremento progresivo de la cota del Lago Tacarigua, producto de las fuertes y recurrentes lluvias acaecidas en el país. (Girardot, Zamora, Libertador, Francisco Linares Alcántara y Sucre, del Edo. Aragua y Diego Ibarra, San Joaquín, Guacara, Los Guayos y Carlos Arvelo, del Edo. Carabobo). *G.O.* N° 39.995 de 28-8-2012.

G. *Normas de seguridad para el uso adecuado de piscinas, embalses, pozos y demás estanques o similares*

Resolución N° 153 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas de Seguridad para el uso adecuado de las piscinas, embalses públicos, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, conforme a la Activación del Plan Vacaciones Seguras 2012 para “Vivir Viviendo”. *G.O.* N° 39.976 de 1-8-2012.

#### IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

##### 1. *Régimen Cambiario*

###### A. *Convenios Cambiarios*

Convenio N° 20 del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se ordena publicar el Convenio Cambiario N° 20, de fecha 14 de junio de 2012. *G.O.* N° 39.968 de 19-7-2012.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se corrige por error material el Convenio Cambiario N° 20, de fecha 14 de junio de 2012, en los términos que en él se mencionan. (*G.O.* N° 39.968). *G.O.* N° 40.002 de 6-9-2012.

###### B. *Adquisición de Divisas*

Resolución Conjunta N° DM/3.240, DM/044, DM/077, DM/063, DM/086, DM/073 y DM/024 de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, de Industrias, para la Agricultura y Tierras, para la Salud, de Petróleo y Minería y para la Alimentación, mediante la cual se determinan en las listas que en ella se mencionan, los bienes que no requieren Certificado de insuficiencia o Certificado de No Producción Nacional, así como los bienes que sí lo requieren, a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) otorgue la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD). (Yodo, mercurio, anestésico, caballos, asnos, primates, entre otros).

Providencia N° 111 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los Requisitos y Trámites para Operaciones de Exportación. *G.O.* N° 40.000 de 4-9-2012.

##### 2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*

###### A. *Cartera de Crédito Agraria Obligatoria*

Resolución Conjunta N° DM/073/2012 y DM/3237 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y de Planificación y Finanzas, mediante la cual se fijan las condiciones para la imputación de Bonos Agrícolas como parte de la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria. *G.O.* N° 39.961 de 10-7-2012.

###### B. *Ejercicio de la Actividad Bancaria*

Resolución 099.12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las “Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el Ejercicio de la Actividad Bancaria”. *G.O.* N° 39.984 de 13-8-2012.

###### C. *Comisiones y contribuciones*

Resolución N° 12-09-02 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se establece que las instituciones bancarias sólo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por el Banco Central de Venezuela mediante las Resoluciones y Avisos Oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos. *G.O.* N° 40.002 de 6-9-2012.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 12-09-02, de fecha 6 de septiembre de 2012, en los términos que en ella se indican. (*G.O.* N° 40.002, error en el original del texto, donde se estableció que las instituciones bancarias sólo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por el Banco Central de Venezuela). *G.O.* N° 40.004 de 10-9-2012.

Resolución N° 102.12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo; así como los bancos sometidos a leyes especiales.

D. *Cuentas en moneda extranjera*

Resolución N° 12-09-01 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se dictan las Normas que regirán las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. *G.O.* N° 40.002 de 6-9-2012.

E. *Manual de Contabilidad*

Resolución N° 150.12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador. *G.O.* N° 40.009 de 17-9-2012.

3. *Régimen del Mercado de Capitales: Títulos Valores Desmaterializados*

Resolución N° 12-04-01 del Banco central de Venezuela, mediante la cual se dictan las Normas que Regirán los Servicios de Registro, Colocación, Custodia, y Liquidación de Títulos Valores Desmaterializados por parte del Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 39.966 de 17-7-2012.

4. *Régimen del comercio interno*

A. *Producción y comercialización de productos*

a. *Libre venta y consumo de alimentos*

Resolución N° 087 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ella se mencionan. (Arroz Blanco tipo 1, Harina de Maíz, Sal de Nitrito, Papas pre fritas congeladas, entre otros). *G.O.* N° 39.964 de 13-7-2012.

b. *Notificación de Costos y Precios*

Providencia N° 184 de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, mediante la cual se establece la obligación de notificar costos a los sujetos de aplicación que producen, importan, distribuyen y/o comercializan los productos regulados mediante Providencia Administrativa N° 059. (Publicada en *G.O.* N° 39.894, en la que se fijaron los Precios Máximos de Venta de determinados alimentos, productos de higiene del hogar y para el aseo personal). *G.O.* N° 39.980 de 7-8-2012.

Providencia N° 187 de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, mediante la cual se establece la obligación de notificar los costos y precios de los medicamentos. *G.O.* N° 39.986 de 15-8-2012.

Providencia N° 189 de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, mediante la cual se extiende por treinta (30) días hábiles, computados desde el día 31 de agosto de 2012, el lapso al que refiere el artículo 5 de la Providencia Administrativa Nro. 187 de fecha 14-08-2012. (Publicada en *G.O.* N° 39.986, para que los sujetos de aplicación del Decreto Ley de Costos y Precios Justos produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen los medicamentos allí señalados). *G.O.* N° 39.998 de 31-8-2012.

### B. *Precio máximo de venta al público*

Resolución N° 147 del Ministerio de Fomento, por la cual se fijan los precios máximos para la carne fresca que se importe de Nicaragua. *G.O.* N° 22.352 de 3-7-2012.

Resolución Conjunta N° DM/078/2012, DM/081/2012, DM/057-12, DM/3.250, DM/086/2012 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para el Comercio, para la Alimentación, de Planificación y Finanzas y de Industrias, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta (PMV) del Café verde pagado al Productor Nacional. (Lavado Bueno A, Bs. 1.600,00; Lavado Bueno B, Bs. 1.440,00; Lavado Bueno C; Bs. 1.350,00 y Natural Bueno, Bs. 1.240,00). *G.O.* N° 40.006 de 12-9-2012.

#### 5. *Régimen Agrícola*

Providencia N° INSAI/21 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (INSAI), mediante la cual se modifica los plazos de vigencia de los Registros de Productos de Uso Agrícola, Pecuario, Animal y Vegetal otorgados por el extinto Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA). *G.O.* N° 39.996 de 29-8-2012.

#### 6. *Régimen de la actividad aseguradora*

Providencia N° FSAA-D-001781 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las Normas que establecen las obligaciones en moneda extranjera que puedan asumir las Empresas de Seguros y de Reaseguros en la contratación de seguros, reaseguros, fianzas o reafianzamientos. *G.O.* N° 39.958 de 4-7-2012.

Resolución N° 3254 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se fija el monto que deben aportar durante el Ejercicio Económico 2013 las Empresas que en ella se señalan, para financiar el funcionamiento de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. (1,5% de las primas netas cobradas por contratos de seguros y la contraprestación por concepto de emisión de fianzas; los montos cobrados en los contratos o servicios de planes de salud: Empresas de Seguros, las de Reaseguros, las Sociedades que se dedique a la medicina prepagada y las personas jurídicas que realicen financiamiento de primas). *G.O.* N° 40.015 de 25-9-2012.

#### 7. *Régimen del Sistema Eléctrico Nacional*

Resolución N° 034 del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se dictan las Normas para el Otorgamiento de Permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radioactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes. *G.O.* N° 39.994 de 27-8-2012.

## V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

### 1. *Régimen de la Salud: Control de Medicamentos*

Resolución Conjunta N° DM/089, DM/066, DM/054 y DM/052-12 de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional. *G.O.* N° 39.971 de 25-7-2012.

Resolución N° CJ/CC/005/2012, mediante la cual se prorroga por treinta (30) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios que en ella se mencionan. (*G.O.* N° 39.971 de fecha 25/07/2012, mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos). *G.O.* N° 40.001 de 5-9-2012.

## 2. *Régimen de la Vivienda*

### A. *Otorgamiento de créditos*

Resolución N° 154 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establece las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición, Autoconstrucción, Ampliación o Mejora de la Vivienda Principal con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto que en ella se señala, provenientes de los fondos que al efecto cree, administre o especifique el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. (Decreto Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat). *G.O.* N° 39.969 de 20-7-2012.

Resolución N° 153 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establece las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición, Autoconstrucción, Ampliación y Mejora de Vivienda Principal con recursos provenientes de la Cartera de Crédito Obligatoria en materia de Vivienda, que de forma anual deben cumplir las Instituciones del Sector Bancario. *G.O.* N° 39.969 de 20-7-2012.

Resolución Conjunta N° 124.12 y 001-12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y BANAVIH, mediante la cual se dictan los Lineamientos a considerar por las Instituciones Bancarias en el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios para Vivienda Principal, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.997 de 30-8-2012.

### B. *Estafa Inmobiliaria*

Resolución N° 165 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se desarrollan disposiciones normativas contenidas en la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, a fin de garantizar su aplicación efectiva, así como establecer normas para direccionar la Cartera Hipotecaria Obligatoria. *G.O.* N° 39.992 de 23-8-2012.

## 3. *Régimen de la Educación*

Resolución N° DM/046 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, mediante la cual se fija para el año escolar 2012-2013, el ajuste en un porcentaje que no supere el diez por ciento (10%), como límite máximo de aumento de la matrícula y de las mensualidades escolares en las instituciones educativas privadas del Subsistema de Educación Básica, ubicadas en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.974 de 30-7-2012.

## 4. *Régimen de los Juegos y Apuestas Lícitas: Actividades Hípicas*

Resolución N° 038 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece a cargo de las personas naturales o jurídicas que aspiren ser beneficiarios de una licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, realizar el pago de acuerdo a las condiciones y requisitos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.977 de 2-8-2012.

**VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**1. *Régimen del transporte y tránsito*A. *Transporte y Tráfico Aéreo: Regulaciones Aeronáuticas*

Providencia N° PRE-CJU-135-12 del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), mediante la cual se Regulan las Operaciones de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el Territorio Nacional. *G.O.* N° 39.966 de 17-7-2012.